

Baremo para valorar las actividades de formación continua para el mantenimiento de la capacitación por el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos (art. 20 Orden Ministerial ECC/566/2015)

Este baremo se ha elaborado de acuerdo con la “Guía sobre el mantenimiento de la capacitación del personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia”, Comité español para la protección de los animales utilizados con fines científicos, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (MAPA).

Si el interesado solicita el mantenimiento de la capacitación para varias funciones, se requerirá cumplir los requisitos de la función que requiere mayor número de horas:

Función a: 20 horas en 8 años.

Función b: 25 horas en 8 años.

Función c: 45 horas en 8 años.

Función d: 40 horas en 8 años.

Función e: 90 horas en 8 años.

Función f: 90 horas en 8 años.

Sólo se contabilizarán aquéllos méritos generados en el plazo de 8 años contados desde la última fecha de reconocimiento de la capacitación para el manejo de animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos.

La solicitud de renovación de la capacitación se debe presentar antes de la finalización de la validez del certificado de reconocimiento de la capacitación inicial, o de la anterior renovación vigente.

I. Cursos, talleres, ponencias y seminarios

Recibidos o impartidos. Presenciales o en formato on-line. Sólo podrán ser considerados como formación continua en el caso de que la persona no los necesite para acreditar alguna de las funciones establecidas en el Real Decreto 53/2013.

Su contenido ha de estar relacionado con los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes a las funciones para las que se solicita acreditación del mantenimiento de la capacitación (Anexo I de la Orden ECC/566/2015).

En este apartado se podrán incluir un máximo de tres comunicaciones en póster realizadas en congresos. Se valorarán a razón de 2 horas por comunicación. Se contabilizarán como mérito aquéllas directamente basadas en estudios en los que se han manejado animales vivos.

Justificar con:

- Diploma acreditativo que indique contenido y duración del curso, taller, seminario o ponencia a la que se ha asistido.
- Programa de cursos, talleres, seminarios y ponencias si es necesario para justificar duración.
- Resumen explicativo de programa cursos, talleres, seminarios y ponencias si el título no aporta información suficiente para acreditar contenido.
- Certificado de presentación de comunicación/ póster en congreso.
- Resumen de comunicación/ póster en congreso, si es necesario para justificar contenido.

II. Adquisición de nuevas habilidades en el centro de trabajo y otros centros

Las horas computadas a esta actividad no podrán superar el 50% de las horas totales necesarias asignadas a cada función.

Justificar con:

- Certificado de la actividad en el que se incluyan las nuevas habilidades o métodos implementados, o la finalidad de la estancia y su duración.

III. Evaluación ética de proyectos y diseño de procedimientos

El periodo máximo de horas que se podrán justificar por esta actividad será el 50% de las requeridas para cada función.

Se computará una hora por cada proyecto evaluado hasta un máximo de 5 proyectos.

Se computarán 2 h por reunión del comité ético/ comisión ética.

Se computarán 2 h por cada procedimiento a la persona que lo haya diseñado hasta un máximo de 5 procedimientos.

Justificar con:

- Certificado firmado por la secretaría del comité, o cargo institucional análogo, que justifique su pertenencia y participación activa en la evaluación de proyectos e incluya el periodo de tiempo, el número de proyectos de experimentación animal evaluados y el número de reuniones asistidas como miembro de ese comité, para la evaluación ética de proyectos.

- Informe favorable del comité ético/ comisión ética para justificar el diseño de cada procedimiento.

- Informe del responsable del proyecto (Modelo descargable) que acredite quién ha diseñado el procedimiento.

IV. Publicaciones científicas

El periodo máximo de horas que se podrán justificar por esta actividad será el 50% de las requeridas para cada función. Se valorarán un máximo de 3 publicaciones. Se considerarán 5 h como máximo para el primer o último autor/a o para el autor/a de correspondencia y 2 h para el resto de participantes. Se contabilizarán como mérito aquéllas directamente basadas en estudios en los que se han manejado animales vivos.

Justificar con:

- Primera página con el resumen de la publicación o artículo completo, si es necesario para justificar que está directamente basada en estudios en los que se han manejado animales vivos.

- Acreditación del autor/a de correspondencia de la publicación o investigador/a principal/ investigador/a responsable del grupo de investigación (Modelo descargable), si es necesario para justificar que el contenido está relacionado con los resultados de aprendizaje de los módulos (anexo I OECC 566/2015).

V. Otras actividades docencia

El periodo máximo de horas que se podrán justificar por esta actividad será el 50% de las requeridas para cada función.

Se valorará una sola vez la actividad docente correspondiente a asignaturas de grado o de master (salvo dirección de TFG y TFM) siempre que estén relacionadas con los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes a las funciones para las que se solicita acreditación del mantenimiento de la capacitación (Anexo I de la Orden ECC/566/2015) o incluyan el manejo de animales vivos.

Se valorará la actividad docente correspondiente a dirección de TFG, TFM o tesis para cada TFG, TFM o tesis dirigida, siempre que estén relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes a las funciones para las que se solicita acreditación del mantenimiento de la capacitación (Anexo I de la Orden ECC/566/2015), o estén directamente basados en estudios en los que se hayan manejado animales vivos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Dirección de tesis (un director/a): 8 h por año durante un máximo de tres años.

Codirección de tesis: 4 h por año durante un máximo de tres años.

Dirección de TFG o TFM: 2 h por cada TFG o TFM dirigido.

Se valorará la actividad docente correspondiente a supervisión de personal que realice trabajo bajo supervisión, con 2 h por persona supervisada.

Justificar con:

- Certificado de secretario/a profesor/a de departamento (Modelo descargable) u órgano equivalente para impartición de asignaturas.
- Programa de la actividad docente, si fuera necesario para acreditar duración de docencia de asignaturas.
- Resumen explicativo si el título no aporta información suficiente sobre el contenido de las asignaturas.
- Certificado de la Escuela de Doctorado u órgano equivalente para dirección de tesis.
- Justificante de título y contenido de tesis dirigida (TESEO/ Repositorio institucional) si es necesario para justificar contenido.
- Certificado de secretario/ profesor de centro/ facultad u órgano equivalente para dirección de TFG o TFM.
- Justificante de título y contenido del TFG, TFM (ZAGUAN/ Repositorio institucional) si es necesario para justificar contenido.
- Certificado de superación de trabajo bajo supervisión.